

C.P. VLD. ORDINARIO Nº 12.000/ 8 VRS.

**HABILITA EN FORMA TEMPORAL EL
ATRAQUE Y DESATRAQUE DE NAVES EN
"PUERTO LAS MULATAS".**

VALDIVIA, **01 FEB 2011**

VISTO: La solicitud presentada por Portuaria Corral S.A. mediante carta del 27 de Enero de 2011; la Resolución C.P. VLD. Ord. Nº 12.000/28, de fecha 06 de Julio de 2010; el D.S. (M) Nº 1.340 del 14 de Junio de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República" y con el objeto de agilizar la actividad portuaria en la Región de los Ríos.

RESUELVO:

- 1.- **HABILITASE**, en forma temporal el frente de atraque del Puerto Las Mulatas de la empresa Portuaria Corral S.A., para el atraque y desatraque de naves. La presente resolución tendrá vigencia por 60 días o hasta la fecha de recepción del documento que emitirá la Dirección de Obras Portuarias aprobando el proyecto de reparación del citado muelle.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que deberá cumplir con las instrucciones impartidas en los puntos II y III de la resolución mencionada en los Vistos.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



HÉCTOR ROJAS MARTÍN
TENIENTE 2º LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALDIVIA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PORTUARIA CORRAL S.A.
- 2.- DROP REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- ARCHIVO.